Nombre de alumno:
Deysi Sarai Lara Roblero

Nombre del profesor:

Derli Guadalupe González

Nombre del trabajo:

Cuadro sinóptico

Materia: principios jurídicos

Grado: 3

Grupo: c

Frontera Comalapa a 06 de junio de 2020

Las Obligaciones

- Fuentes de las obligaciones
  - Son aquellos hechos jurídicos que dan origen a la obligación, es decir, los hechos jurídicos mediante los cuales dos personas se encuentran en la situación de deudor y acreedor uno del otro
    - El contrato.
    - El pago de lo indebido
    - La gestión de negocios
    - La gestión de negocios
    - Enriquecimiento sin causa.
    - Hecho ilícito
- El pago o incumplimiento
  - Un acto de cancelación formal. Una declaración formal del acreedor dando por extinguidos sus derechos. Se puede señalar en cierto modo que la extinción de las obligaciones tienen dos aspectos: las trasmisión de la obligación y la extinción propiamente.
    - MARCO TEÓRICO:
      1. Cuerpo de contenido
      2. Noción y efecto del pago
      3. Objeto del pago
    - Condiciones para un pago regular
      - "El Pago debe hacerse al acreedor o al que tenga su poder, o al que esté autorizado por los tribunales o por la Ley, para recibir en su nombre. El pago hecho al que no tiene poder de recibir en nombre del acreedor, es válido, si éste lo ratifica o si se ha aprovechado de él". Art. 1240 del Cód. Civil, "
- La mora
  - Es el retraso culpable o doloso en el cumplimiento de las obligaciones. Cuando alguien no cumple sus obligaciones por caso fortuito o fuerza o mayor, o sea, por motivos fundados, y Avisa de ello a su acreedor, queda liberado de las consecuencias de su retraso
- El incumplimiento
  - El incumplimiento de las obligaciones puede ser voluntario o involuntario, es decir, que el deudor con conocimientos de ello, no realiza la prestación debida, o bien no se ha llevado por causas ajenas a la persona.
    - Indemnización.
      - La indemnización moratoria,
      - La indemnización compensatoria,
    - El Dolo y la Culpa en las obligaciones
      - Incumplimiento normal de la obligación
      - Incumplimiento no imputable al deudor.
    - Incumplimiento no imputable al deudor.